

|                                                                                   |                                                                                                                                                                   |                       |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO</b><br><b>GESTION CONTRACTUAL</b><br><b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b><br><b>ADMINISTRACION.</b><br><b>ESTUDIOS PREVIOS</b> | <b>F23.MA1.GC.ABS</b> | <b>DICIEMBRE</b><br><b>2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                   | <b>Versión 1</b>      | <b>Página 1 de 27</b>           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|
| <b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
| Certificado Plan Anual de adquisiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                            |             | 02 DE OCTUBRE DE 2026.                                                                                   |                        |  |
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                            |             | INVERSION                                                                                                |                        |  |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |             | "IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO."                  |                        |  |
| Código BPIN No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |             | 20250000043331                                                                                           |                        |  |
| <b>1.1 DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
| PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                            |             | Puerto Carreño Potencia, Lo Hacemos Posible 2024-2027                                                    |                        |  |
| Línea estratégica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                            |             | Puerto Carreño potencia en desarrollo de infraestructura, urbanismo, aprovechamiento del espacio público |                        |  |
| Sector                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                            |             | 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO                                                                         |                        |  |
| Programa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                            |             | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.                             |                        |  |
| Subprograma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                            |             | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial                                                      |                        |  |
| Indicador de producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                            |             | Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado                                                |                        |  |
| INDICADOR DE BIENESTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                            |             | Medición de desempeño municipal - Acceso a servicios públicos                                            |                        |  |
| <b>1.1.1 POBLACIÓN OBJETIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
| Tipo Población                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                            | % Inversión |                                                                                                          | Tipo Población         |  |
| Primera Infancia 0 – 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                            | X           | 2327                                                                                                     | Mujer                  |  |
| Infancia 5 – 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            | X           | 2602                                                                                                     | Víctimas               |  |
| Adolescencia 13 – 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                            | X           | 2011                                                                                                     | Condición Discapacidad |  |
| Juventud 18 – 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            | X           | 4770                                                                                                     | LGTBI                  |  |
| Adultos 27 – 59                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            | X           | 10566                                                                                                    | Pueblos Indígenas      |  |
| Adultos Mayores 60                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                            | X           | 2976                                                                                                     | Comunidades Negras     |  |
| Pueblo Rom                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                            | X           | 0                                                                                                        | Pobreza Extrema        |  |
| Toda Población                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                            | X           | 100%                                                                                                     | Otra Población         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |             |                                                                                                          | DANE 2025              |  |
| <b>1.2 DATOS DEL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
| Fecha de Elaboración del Estudio Previo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                            |             | 05 DE OCTUBRE DE 2026                                                                                    |                        |  |
| Nombre del funcionario que elabora el estudio Previo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                            |             | ELJANY PIERINA CARREÑO MENDOZA                                                                           |                        |  |
| Dependencia Solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                            |             | SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA                                                               |                        |  |
| Tipo de Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                            |             | Compra-Venta                                                                                             |                        |  |
| <b>2. MODALIDAD DE SELECCION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
| Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Licitación Obra Pública                                                    |             | Concurso de Méritos                                                                                      |                        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Selección Abreviada                                                        |             | Abierto                                                                                                  |                        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Acuerdo Marco de Precios                                                   |             | Precalificado                                                                                            |                        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Subasta Inversa presencial                                                 | X           | Contratación Directa                                                                                     |                        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Subasta Inversa electrónica                                                |             | Mínima Cuantía                                                                                           |                        |  |
| Régimen Especial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Convenio de Asociación entre Entidades Públicas (Ley 489 de 1998)          |             | Convenio de Asociación con Particulares (Ley 489 de 1998)                                                |                        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Convenios especiales de Cooperación Ley 1289 de 2009 y Decreto 393 de 1991 |             | Convenio de Asociación Para Adelantar actividades científicas y tecnológicas Decreto 393 de 1991         |                        |  |
| <b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
| <b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |
| El Municipio de Puerto Carreño – Vichada es una Entidad Territorial con autonomía, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, y se encuentra bajo la dirección de JAIME ARIEL RODRÍGUEZ GUZMÁN, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular y legalmente posesionado, quien, de conformidad con el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, |                                                                            |             |                                                                                                          |                        |  |

|                                                                                   |                                                                                                                                           |                |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO<br/>GESTION CONTRACTUAL<br/>SECRETARIA DE GOBIERNO Y<br/>ADMINISTRACION.<br/>ESTUDIOS PREVIOS</b> | F23.MA1.GC.ABS | DICIEMBRE<br>2023 |
|                                                                                   |                                                                                                                                           | Versión 1      | Página 2 de 27    |

actúa como representante legal de la entidad estatal y ordenador del gasto, en cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"CARREÑO POTENCIA – LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027"**.

La Constitución Política de 1991 establece, en su artículo 2°, como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 311 señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre ellas las relacionadas con la prestación de los servicios públicos.

Por su parte, el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 establece que es competencia de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios, a través de empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio, cuando corresponda.

Es deber de la Administración Pública adelantar sus actuaciones con observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad, publicidad e igualdad, procurando que la destinación de los recursos públicos permita atender de manera adecuada las necesidades de la comunidad y alcanzar los fines estatales.

En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio de Puerto Carreño, como entidad territorial, debe desarrollar sus actuaciones contractuales con sujeción a las disposiciones contenidas, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que resulten aplicables al objeto del proceso de contratación.

De igual manera, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este marco, les corresponde a los municipios orientar sus actuaciones al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, optimizando los recursos financieros, humanos y técnicos disponibles para garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo.

Dentro del ACUERDO 202 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA, se establece:

**ARTÍCULO 14°. De la misión de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.** Le corresponde como misión la administración del sistema de planificación municipal, la integración de los mecanismos para la gestión del proceso de planeación, la gestión del desarrollo territorial, la coordinación de los proyectos de infraestructura que adelante el Municipio y el control físico del territorio municipal, así como la coordinación de los programas orientados a fortalecer el desarrollo agropecuario y la gestión ambiental del Municipio.

En desarrollo de su misión, entre otras funciones, le corresponde:

**11. Coordinar los procesos de construcción de obras de infraestructura de manera directa o por contratación de acuerdo a las metas del plan de desarrollo.**

Bajo esta Secretaría se encuentra la Dirección de Infraestructura, cuya misión, de conformidad con el artículo 15 del citado Acuerdo, comprende la dirección y gestión para el diseño, construcción, supervisión y mantenimiento de la infraestructura municipal y obra pública.

Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras:



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO**  
**GESTION CONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION.**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE**  
**2023**

Versión 1

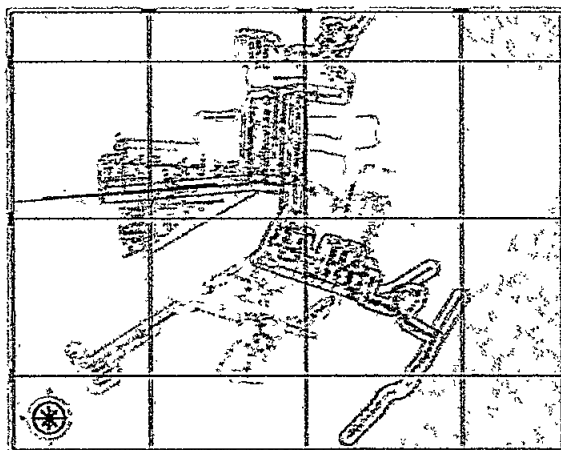
Página 3 de 27

1. Formular el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema vial municipal, de los sistemas de parques y áreas verdes y del inmobiliario municipal.
2. Coordinar con el Secretario de Planeación la formulación de los planes, programas y proyectos que integren el presupuesto de inversión para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas e infraestructura municipal.
3. Formular los planes, programas y proyectos para la construcción y optimización de la infraestructura municipal y las obras públicas.
4. Determinar en conjunto con el Secretario de Despacho la priorización y programación de los proyectos a ejecutarse, de acuerdo con el presupuesto de inversión aprobado para la vigencia y los lineamientos correspondientes.

En el Municipio de Puerto Carreño, los servicios públicos domiciliarios de acueducto y aseo se prestan a través de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO CARREÑO – EMPCA S.A. E.S.P.**

En relación con la prestación del servicio de aseo, específicamente respecto de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos, en el área urbana se presenta una cobertura aproximada del 99 %, con una frecuencia de recolección de dos (2) veces por semana por cada barrio o sector, mediante seis (6) rutas distribuidas en dos jornadas de operación.

No obstante, a partir de la situación identificada en el municipio, se han evidenciado ocho (8) puntos críticos de acumulación de residuos sólidos, ubicados en los barrios Las Granjas, La Florida, Simón Bolívar, San José, Gaitán, El Polvorín y El Progreso, así como en el sector del centro, los cuales requieren atención complementaria a las rutas ordinarias de recolección.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO**  
**GESTION CONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION.**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE**  
**2023**

Versión 1

Página 4 de 27

La existencia de estos puntos críticos evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa disponible para apoyar la atención de las acumulaciones de residuos sólidos que se presentan por fuera de las rutas y frecuencias ordinarias, con el propósito de contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, protección ambiental y recuperación del espacio público.

Actualmente, el municipio dispone de dos (2) vehículos compactadores destinados a las actividades relacionadas con la recolección y transporte de residuos sólidos; sin embargo, uno de ellos se encuentra fuera de operación debido a necesidades de mantenimiento, situación que reduce temporalmente la capacidad operativa disponible y limita la posibilidad de atender oportunamente las necesidades complementarias de recolección y transporte que se presentan en los puntos críticos identificados.

Esta situación adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que la generación de residuos sólidos en el área urbana se estima en aproximadamente **14.365 kg/día**, con una producción per cápita promedio de **0,80 kg/habitante/día**, y que dentro de los residuos generados existe una importante presencia de residuos orgánicos, incluyendo material vegetal proveniente de actividades de poda, mantenimiento de patios y zonas verdes.

La permanencia de residuos sólidos acumulados durante periodos prolongados puede generar diferentes impactos sobre las condiciones ambientales y sanitarias del municipio, entre ellos la proliferación de vectores y fauna nociva, generación de olores desagradables, afectación de las condiciones de salubridad, contaminación y deterioro del suelo y del entorno, obstrucción o afectación de espacios públicos, deterioro paisajístico y generación de nuevos puntos de disposición inadecuada de residuos por parte de la comunidad.

Aunque el servicio de recolección y transporte presenta una cobertura aproximada del 99 % del área urbana, la existencia de los puntos críticos identificados demuestra la necesidad de contar con mecanismos y medios complementarios que permitan apoyar la atención de aquellos sectores donde se presentan acumulaciones de residuos sólidos que requieren jornadas adicionales a las rutas ordinarias.

A esta situación se suma la disminución temporal de la capacidad operativa del parque automotor disponible, toda vez que uno de los dos vehículos compactadores se encuentra fuera de servicio por necesidades de mantenimiento. Esta condición hace necesario fortalecer la disponibilidad de medios de transporte que permitan apoyar las acciones complementarias de recolección y traslado de residuos sólidos, especialmente en los puntos críticos identificados.

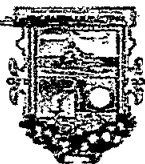
En consecuencia, la falta de capacidad operativa suficiente para atender de manera complementaria las acumulaciones de residuos sólidos puede contribuir a su permanencia y crecimiento, incrementando los impactos ambientales, sanitarios y paisajísticos asociados a esta problemática.

Por lo anterior, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa del Municipio mediante la adquisición de dos (02) vehículos tipo **motocarro con volco**, que por sus características permitan apoyar las actividades de recolección, transporte y atención de residuos sólidos acumulados en los puntos críticos identificados, así como aquellas acciones complementarias que se requieran dentro de la implementación y sostenibilidad del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

La adquisición de estos vehículos permitirá disponer de medios adecuados para apoyar las jornadas complementarias de recolección y transporte, particularmente en aquellos sectores donde se presentan acumulaciones de residuos sólidos y donde las condiciones de acceso, movilidad o volumen de residuos hagan necesaria la utilización de vehículos de menor tamaño y con capacidad de carga apropiada para este tipo de atención.

En este sentido, los vehículos serán destinados principalmente a la atención de los puntos críticos identificados en los barrios **Las Granjas, La Florida, Simón Bolívar, San José, Gaitán, El Polvorín, El Progreso** y el centro, así como al apoyo de las actividades complementarias de recolección y transporte que resulten necesarias dentro del esquema de atención de residuos sólidos y de las acciones contempladas en el PGIRS.

La disponibilidad de los dos (02) vehículos permitirá fortalecer la capacidad operativa para realizar jornadas de atención complementaria, contribuir a la reducción de las acumulaciones de residuos sólidos y apoyar las acciones encaminadas a mantener condiciones adecuadas de limpieza, salubridad, protección ambiental y recuperación de espacios públicos en el municipio de Puerto Carreño.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

Página 5 de 27

En este sentido, el alcance del proceso **"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO MOTOCARRO CON VOLCO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ATENCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS"**, comprende la adquisición de dos (02) vehículos tipo motocarro con volco, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, que permitan fortalecer la capacidad operativa disponible para apoyar la atención, recolección y transporte de los residuos sólidos acumulados en los sectores identificados.

La adquisición de los vehículos se encuentra orientada a atender una necesidad concreta previamente identificada por la Administración Municipal, relacionada con la existencia de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos y la disminución temporal de la capacidad operativa disponible, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere adelantar el proceso contractual para la **"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO MOTOCARRO CON VOLCO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ATENCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS."**

#### **1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

El proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal **"CARREÑO POTENCIA – LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027"**, específicamente con:

**Línea Estratégica: 4 – PUERTO CARREÑO POTENCIA EN DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.**

**Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio.**

**Objetivo del Sector:** Proyectar y gestionar obras que transformen a Puerto Carreño en una potencia urbanística, planeando su crecimiento y proyección con espacios públicos pensados desde la inclusión, con oportunidades de vivienda digna y acceso a servicios públicos domiciliarios con calidad y continuidad; consolidando una ciudad moderna y atractiva no solo para el turismo sino también para los inversionistas nacionales e internacionales.

**Programa: 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.**

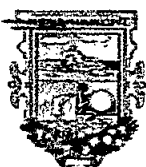
**Nombre del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO".**

En consecuencia, con el presente estudio se evidencia la existencia de una necesidad concreta que debe ser atendida por la Administración Municipal, relacionada con el fortalecimiento de los medios disponibles para apoyar la atención de los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos identificados en el área urbana.

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Puerto Carreño requiere adelantar las gestiones contractuales pertinentes para llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO MOTOCARRO CON VOLCO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ATENCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS."**

#### **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

##### **3.2.1. Objeto contractual**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO**  
**GESTION CONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION.**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 6 de 27

**"ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS TIPO MOTOCARRO CON VOLCO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ATENCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS."**

**3.2.2 Especificaciones del objeto contractual:**

Para la presente contratación, los productos, especificaciones técnicas y cantidades de los bienes o servicios requeridos, son los siguientes:

| ÍTEM | BIEN O SERVICIO                                | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Adquisición de motocarro tipo volcó recolector | Tipo de vehículo: Motocarro / volcó recolector. Referencia: DB 300 ZH o equivalente. Capacidad de carga: 1.000 kg. Motor: 272-300 c.c. Potencia: 19 HP / 9.000 rpm. Combustible: Gasolina. Arranque: Eléctrico y pedal. Transmisión: 5 velocidades + reversa. Refrigeración: Por líquido con radiador. Suspensión delantera: Telescópica reforzada. Suspensión trasera: Ballestas. Freno delantero: Disco. Freno trasero: Campana. Accionamiento de freno: Sistema hidráulico. Carrocería: Aproximadamente 2,00 m x 1,40 m. Capacidad del tanque: 4,5 galones. Carga máxima: 1.000 kg. Dimensión de llanta: 500 x R12. Sistema de volco: Hidráulico, con soat y matrícula, logos institucionales de la administración municipal | Unidad           | 2        |

**3.2.3 Clasificador UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| Clasificación UNSPSC | Producto                                                     |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|
| 25101914             | Carro de la basura o vehículo de recolección de desperdicios |

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.**

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de **COMPRVENTA** de acuerdo con las definiciones establecidas en la ley 80 de 1993 artículo 32, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 905 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

**3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta el objeto a ejecutar y el alcance del mismo no requiere de permisos o licencias para la ejecución del objeto contractual.

**3.5. LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Carreño.

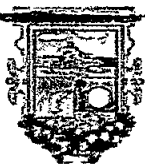
**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Puerto Carreño.

**3.6. PLAZO**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, Contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO**

**3.7.1 Obligaciones Generales del Contratista:**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO**  
**GESTION CONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION.**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE**  
**2023**

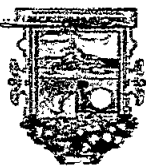
Versión 1

Página 7 de 27

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación o vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
2. Constituir y allegar a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño las garantías requeridas, dentro del término establecido en el contrato y de conformidad con la normatividad vigente.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, a través del supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
4. Presentar oportunamente al supervisor la información y documentación que le sea requerida en relación con la ejecución del contrato.
5. Presentar la factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y acompañarla de los documentos y soportes requeridos para el trámite del respectivo pago.
6. Acreditar, cuando legalmente corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones de carácter legal a su cargo.
7. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño en el suministro y respuesta de la información que sea requerida por los organismos de control del Estado, en relación con la ejecución del contrato.
8. Entregar a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, al finalizar la ejecución contractual, la documentación y demás información que se haya generado con ocasión del contrato y que sea de propiedad de la Entidad.
9. Guardar estricta reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que tenga carácter reservado o no público, absteniéndose de divulgarla sin autorización previa de la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, salvo los casos establecidos en la ley.
10. Obrar con lealtad y buena fe durante las diferentes etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones y entranamientos que afecten su cumplimiento.
11. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar las obligaciones objeto del mismo sin autorización previa y escrita del Municipio de Puerto Carreño, cuando esta sea legalmente procedente.
12. Informar oportunamente al Municipio de Puerto Carreño cualquier circunstancia que pueda afectar, impedir o retrasar el cumplimiento del objeto contractual.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos deberá informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y sean legalmente procedentes

### 3.7.2 Obligaciones Específicas

1. Cumplir con las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato.
2. Realizar la entrega en el lugar, plazo y condiciones establecidos por la Entidad, de conformidad con lo señalado en los documentos contractuales.
3. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, sin uso previo y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Entregar los bienes con los accesorios, componentes, documentos y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y documentos del proceso.
5. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características, referencias, cantidades y demás condiciones ofertadas y aceptadas por la Entidad.
6. Asumir por su cuenta los costos de transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
7. Atender y corregir, sin costo adicional para el Municipio, las observaciones que formule el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones establecidas en el contrato.
8. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término establecido por la Entidad, los bienes que presenten defectos, fallas, daños o incumplimientos de las especificaciones técnicas, de conformidad con las condiciones de garantía pactadas.
9. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, la oferta y las garantías correspondientes.
10. Permitir al supervisor del contrato realizar las verificaciones necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones, cantidades, características y especificaciones establecidas en el contrato.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

Página 8 de 27

11. Presentar oportunamente al supervisor los documentos y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega a satisfacción.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar o retrasar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las medidas adoptadas para su atención.
13. Atender las obligaciones derivadas de las garantías otorgadas durante el término establecido, realizando las reparaciones, correcciones o reemplazos a que haya lugar cuando se presenten fallas o defectos amparados por estas.
14. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad por los daños que se ocasionen a terceros o a bienes de terceros por hechos que le sean imputables y que se produzcan con ocasión de las actividades que se encuentren a su cargo en la ejecución del contrato.
15. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato durante los términos establecidos en el mismo y efectuar las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones a que haya lugar, de conformidad con las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y sean legalmente procedentes.

### 3.7.3 Obligaciones del Municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.
2. Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y demás obligaciones pactadas.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentre bajo su responsabilidad.
4. Coordinar con el contratista, a través del supervisor, los aspectos necesarios para la programación y adecuada ejecución de las actividades relacionadas con la entrega de los bienes objeto de la compraventa.
5. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, y suscribir las respectivas actas de recibo cuando haya lugar.
6. Formular al contratista los requerimientos, observaciones o solicitudes de ajuste que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las condiciones pactadas.
7. Dar trámite y respuesta oportuna a las solicitudes y peticiones que presente el contratista, relacionadas con la ejecución del contrato, dentro del ámbito de competencia de la Entidad.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones, obligaciones y demás estipulaciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo.
9. Adoptar, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con la normatividad vigente, las medidas necesarias para preservar las condiciones económicas del contrato cuando se presenten situaciones que legalmente den lugar a ello.
10. Realizar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan para garantizar la adecuada ejecución y terminación del contrato.
11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que correspondan al Municipio de Puerto Carreño de conformidad con la ley y los documentos que integran el contrato.

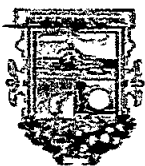
### 3.8 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el valor del contrato se tomó como referencia el listado de precios oficiales de la Alcaldía Municipal, permitiendo con ello la realización del objeto descrito en este estudio. El valor estimado del contrato es **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$112.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado en lo referente a la oferta previa cotizaciones, para efectos del análisis técnico y estudio del sector, se realiza un comparativo histórico de contratos en las mismas condiciones y requerimientos, tomando como precedente técnico, los contratos celebrados en vigencias anteriores por esta Entidad, arrojando el presupuesto señalado.

### 3.8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son:

- Costo del recurso humano (Servicios Profesionales)
- Gastos Logísticos de desplazamiento, transporte, alimentación y alojamiento para las visitas de asistencia técnica
- Previsión seguridad Social



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

Página 9 de 27

Para tal efecto y en virtud de definir el valor a pagar por las actividades pactadas, en el numeral 4.4. Estudio del Mercado en una tabla se estiman los posibles costos en los que incurrirá el contratista para el cumplimiento del contrato.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

**SUMINISTRO O COMPRAVENTA REGIMEN COMUN**

- Estampilla pro-cultura 2%
- Estampilla pro- anciano 4%
- Rete ica 1%
- Retención por iva 15%
- Retención en la fuente 2.50%
- Formato de egreso 24.900%
- Estampilla pro-electrificación 2%
- Estampilla Para La Justicia Familiar 2%
- Estampilla Pro-Deporte 2.5%

**SUMINISTRO O COMPRAVENTA REGIMEN SIMPLIFICADO**

- Estampilla pro-cultura 2%
- Estampilla pro- anciano 4%
- Rete ica 1%
- Retención en la fuente 3.5%
- Formato de egreso 24.900%
- Estampilla pro-electrificación 2%
- Estampilla Para La Justicia Familiar 2%
- Estampilla Pro-Deporte 2.5%

Además, se toman como variables del costo del presente estudio previo lo ordenado en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**3.9 FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Se realizará UN (01) PAGO ÚNICO, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega total de los bienes objeto de la compraventa y verificación del cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 10 de  
27**

en la propuesta, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, Informe de actividades con sus respectivas evidencias fotografías que demuestre el cumplimiento del contrato, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, Autorización de pago por parte de la supervisión, Acta de liquidación y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura electrónica de venta o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El municipio, pagará al contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

### 3.10 MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada-subasta inversa, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con el artículo 2, literal A de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

|                                           |                                                                                                                                                                                   |               |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Numero de CDP:                            | N° 720.19.1019                                                                                                                                                                    |               |
| Valor:                                    | \$120.000.000                                                                                                                                                                     |               |
| Autorizados por                           | Secretaría de Hacienda                                                                                                                                                            |               |
| <b>RUBRO</b>                              | <b>DENOMINACION</b>                                                                                                                                                               | <b>VALOR</b>  |
| 40.03.1400.021-202500000043331-1.2.2.0.00 | Proyecto: Implementación Del Plan Integral De Residuos Sólidos Del Municipio De Puerto Carreño - 1.2.2.0.00 Ingresos Corrientes De Destinación Específica Por Acto Administrativo | \$ 22.000.000 |
| 40.03.1400.021-202500000043331-1.2.4.6.00 | Proyecto: Implementación Del Plan Integral De Residuos Sólidos Del Municipio De Puerto Carreño - 1.2.4.6.00 Sgp-Agua Potable Y Saneamiento Básico                                 | \$ 98.000.000 |

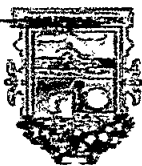
## 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

### 4.1 REQUISITOS HABILITANTES, que se exigirán serán los siguientes:

Cra. 9 No.18 - 87 Barrio El Centro "Palacio Municipal" Puerto Carreño

Celular: 311-2195114 Código Postal 990001 NIT 892099305- 3

www.puertocarreno.gob.ve / despacho@puertocarreno.gob.ve



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 11 de  
27**

La Alcaldía Municipal exigirá requisitos que demuestren que los proponentes cuentan con la capacidad jurídica, técnica y financiera para la ejecución del futuro contrato.

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1°. Numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad dentro de un término razonable y proporcionado, teniendo como límite máximo un plazo expreso y determinado anterior a la aceptación, teniendo en cuenta que los términos son preclusivos y perentorios. No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente Invitación Pública.

Con fundamento en lo anterior, y por tratarse de requisitos que no inciden en la comparación y calificación de las propuestas, si el proponente dentro de este término no presenta la información o documentos solicitados, la propuesta se calificará como: **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**. Se advierte que, durante este término, el proponente no podrá mejorar, completar, adicionar, modificar o estructurar su propuesta.

#### **4.1.1 Capacidad Jurídica**

Estarán habilitados para participar en este proceso de contratación las personas consideradas legalmente capaces en la normatividad vigente:

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individual, en Consorcio o Unión Temporal o a través de promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;

Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;

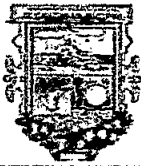
Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último si necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el Artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por el Municipio y firmada por el OFERENTE. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para firmar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 12 de  
27**

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo - carta de presentación, adjunto a la invitación.

En esta carta el OFERENTE deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes.

**COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** El proponente deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá aportar la cédula del representante legal; en caso de ofertas de proponente plural cada uno de los integrantes y su representante legal deberá aportar el documento.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:

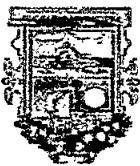
- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 13 de  
27

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual consta su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

**REGISTRO MERCANTIL:** Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.

#### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Para el caso de proponentes plurales, estos deberán diligenciar el formato de conformación del proponente plural según corresponda, en el cual indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

#### **AFORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

Los OFERENTES deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 14 de  
27**

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá aportar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal, que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones, en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en el certificado correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el requisito mediante certificación en la que declare que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar. A su vez, deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que sea obligatoria la presentación de esta última.

Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los párrafos anteriores, según corresponda.

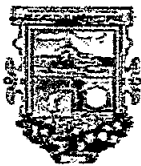
**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC, REDAM Y EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.**

Los oferentes deberán aportar los certificados y/o constancias de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como los certificados de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, expedidos por las autoridades competentes, con el objeto de verificar la inexistencia de antecedentes o circunstancias que configuren causales de inhabilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

Tratándose de personas jurídicas, deberán aportarse los certificados y/o constancias correspondientes a la persona jurídica y a su representante legal. Para las personas naturales, los documentos deberán corresponder al respectivo proponente.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los certificados y/o constancias que correspondan a su naturaleza jurídica. Cuando el integrante sea una persona jurídica, deberán aportarse los documentos correspondientes tanto a la persona jurídica como a su representante legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, los oferentes deberán aportar el certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, respecto del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 15 de  
27**

y de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda, a efectos de verificar que no registren multas pendientes de pago con mora superior a seis (6) meses.

La Entidad podrá efectuar las verificaciones correspondientes en las bases de datos y sistemas de información oficiales, sin perjuicio de la obligación del oferente de aportar la documentación exigida en el presente numeral.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Los futuros proponentes deberán aportar el formulario de "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO" establecido en la presente invitación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES:**

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo correspondiente, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado Anexo.

**LIBRETA MILITAR:**

Cuando la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural sea hombre menor de 50 años, deberá anexar copia de la Libreta Militar expedida por la autoridad competente, o en su defecto el certificado en el que conste la definición de la situación militar emitido vía web.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:**

Los oferentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario, con una fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

**REDAM:**

Certificado del Registro de Deudores alimentarios Morosos-REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

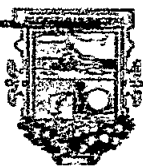
El representante legal deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y las leyes; entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura aplicará la misma regla para las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

**MULTAS Y SANCIONES:**

El proponente deberá diligenciar el anexo de Multas y Sanciones. Así mismo la entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al proponente con el fin de verificar si este encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 16 de  
27**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso de selección y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta

| Característica         | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                  | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurado/beneficiario | Alcaldía Municipal de Puerto Carreño identificada con el NIT8920999305-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Amparos                | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Vigencia               | NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Valor Asegurado        | No inferior al Diez por ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Tomador                | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li><li>Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul> |
| Nota                   | En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación y porcentajes de participación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

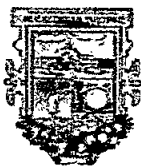
#### **4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera.

##### **- CAPACIDAD FINANCIERA:**

| Indicador                       | Índice requerido                |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a $\leq 0,25$     |
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a $\geq 1,69$     |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a $\geq -3632,72$ |

**Nota 1:** Cuando el denominador sea cero el resultado será indeterminado, y el indicador se califica como hábil.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO**  
**GESTION CONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION.**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE**  
**2023**

Versión 1

Página 17 de  
27

**Nota 2:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, conforme al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 3:** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad organizacional se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador                        | Índice requerido             |
|----------------------------------|------------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a $\geq -0,20$ |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a $\geq -0,12$ |

**NOTA1:** Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, se aceptará capacidad Organizacional registrada en el RUP con cortes trimestrales.

**NOTA 2:** Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad organizacional, la cual será verificada con el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

**Nota 3:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, conforme al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

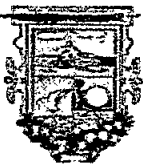
Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, Parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del Contador Público de la sociedad extranjera, que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 18 de  
27**

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras (con o sin sucursal en Colombia) tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene, o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en la legislación y reglamentación colombiana, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el Contador Público o Revisor Fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el Revisor Fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderán prestadas bajo la gravedad del juramento. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. En el caso que se considere la no habilitación del oferente por parte del comité evaluador, conforme a los criterios expuestos, la propuesta NO SERÁ EVALUADA.

#### **4.2.2. CAPACIDAD TECNICA.**

##### **A. EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar la experiencia con:

La presentación de máximo un (1) contrato de SUMINISTRO O COMPRAVENTA, celebrado y ejecutado con una entidad pública o privada, y que dentro de sus especificaciones contenga la entrega de Motocarguero con cilindraje de 272 c.c. y su cuantía deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

El contrato aportado deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente, el cual a la fecha de cierre deberá estar Celebrado, ejecutado y liquidado, que se encuentre registrado en el RUP.

De conformidad con la experiencia debe tener inscrito el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel de desagregación en el RUP:

| Clasificación UNSPSC | Producto                             |
|----------------------|--------------------------------------|
| 25101900             | Vehículos especializados o de recreo |

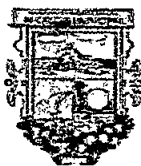
Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA, mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción o cumplimiento.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, se deberá acreditar mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción o cumplimiento, además, deberá suministrar los documentos con quien celebó el contrato (Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil según aplique, RUT, además deberá anexas factura, contrato, acta de liquidación), esto con el fin de verificar la autenticidad de este.

En caso de proponente plural para efectos de la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga mayor participación, sin aportar más de un contrato por el proponente plural. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, la Entidad para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos y deberá aportar el documento constitutivo de la denominada unión temporal. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que se pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida. En caso de que la entidad lo requiera, podrá solicitar documentos aclaratorios a los presentados. En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

**NOTA:** En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 19 de  
27

**FICHA TECNICA Y/O CATALOGO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.**

El proponente deberá anexar ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| No. del Producto           |  |
| Nombre del Producto        |  |
| Clasificador UNSPSC        |  |
| Material                   |  |
| Características            |  |
| Foto o Imagen del Producto |  |

**CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES**

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los artículos 2, 3, 4 y 5, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES.

| UMBRAL DE MIPYMES  |             |
|--------------------|-------------|
| Umbral PYMES US\$  | 125.000     |
| Umbral PYMES COL\$ | 511.708.497 |

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 20 de  
27**

**Nota 7:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MIPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MIPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

**2.** Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**LIMITACIONES TERRITORIALES:**

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente:

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 21 de  
27

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**6. CRITERIOS DE EVALUACION:**

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente Estudio previo.

**A. Margen Mínimo De Mejora De Las Ofertas:**

En atención a lo establecido en el artículo Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas no deberá ser inferior o igual al 1% del menor precio ofertado en la ronda de lances inmediatamente anterior, o en el precio de arranque, según aplique, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

**B. Procedimiento Subasta Inversa Presencial:**

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

**C. Audiencia Pública Para Subasta Inversa:**

La Subasta inversa presencial se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se describe a continuación:

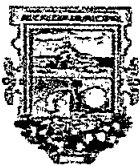
El Municipio efectuará la audiencia de Subasta Inversa presencial el día, hora y en el lugar señalado en el correspondiente cronograma del proceso. De este hecho se dará aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de subasta inversa en el SECOP - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). El acto de Subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual deberán asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante documento que así lo indique, las veedurías ciudadanas. Por parte del Municipio estarán los funcionarios dispuestos por el Ordenador del Gasto y los integrantes de los comités asesores y de evaluación. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se dará apertura a los sobres contentivos de la oferta económica (oferta inicial de precio) y se realizará la **CORRECCIÓN ARITMÉTICA** si es procedente, quienes se ajusten al presupuesto en las cantidades mínimas y precios de referencia por ítem serán habilitados económicamente y se le distribuirán sobres y formatos para los lances, en estos el oferente deberá consignar únicamente el precio o porcentaje ofertado (según sea caso) o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Una vez la administración realice la apertura de los sobres que contienen la valoración económica, ningún proponente podrá ingresar al recinto de la Subasta Inversa ni participar en ella ni subsanar documentos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 "la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido" EL municipio comunicará a los participantes en la audiencia cual fue el mejor de ellas.

En cumplimiento del literal b) numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015, el municipio, otorgará a los proponentes un término



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 22 de  
27

de 1 minuto para realizar el lance que mejore la oferta inicial de precio y en concordancia con el literal c). Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación o contraseña de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente que de alguna manera informe o haga saber el nombre de su contraseña a uno o más proponentes durante el desarrollo de la subasta, será descalificado de la misma y no podrá realizar más lances.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados por la Entidad.

Al término de un (1) minuto, un funcionario nombrado por el municipio, recogerá los sobres cerrados a todos los participantes, en concordancia con el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015 "Al terminar la presentación de cada lance, el municipio informará el valor del lance más bajo". El municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y con base en ese orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado, el cual se aplicará a los valores unitarios presentados en la oferta económica y se dará a conocer el nuevo valor de la sumatoria de los ítems con el porcentaje descontado del mejor ofrecimiento hecho en el mismo lance, sobre el cual se realizará la siguiente oferta.

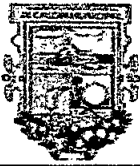
Los lances u ofrecimiento que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentajes, tomando como parámetro mínimo en cada puja un **DECRECIMIENTO MINIMO** de uno por ciento (1%) por lance y un **DECRECIMIENTO MÁXIMO** de tres por ciento (3%) por lance, este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicará sobre los valores unitarios, al momento de recibir los formatos diligenciados con los porcentajes del lance, el funcionario encargado leerá el mejor porcentaje ofertado y aplicará el mismo de manera uniforme para todos los precios unitarios, indicando la totalidad de la oferta, corrigiendo la fórmula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos con los decimales a un número entero.

El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo, por parte del comité evaluador nombrado por la Entidad. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. El MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Si los oferentes no presentan lances, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al numeral 7 de artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Cuando dentro del valor de los ofrecimientos hechos en los lances, a juicio de la entidad, se detecte que el participante ganador haya ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente, para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Técnico Evaluador al momento de detectar el fenómeno y la entidad podrá considerar en este momento el final de la subasta. Una vez el oferente haya explicado las razones que sustentan el valor ofrecido y analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados.

De esta audiencia se levantará un acta y se publicará en el SECOP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y se elaborará el correspondiente acto administrativo de adjudicación debidamente motivado.

**Nota 1:** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad le adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

**DICIEMBRE  
2023**

Versión 1

**Página 23 de  
27**

**7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:**

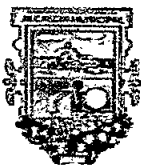
La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La Alcaldía del municipio de Puerto Carreño Vichada, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

| No. | Clase      | Punto   | Etapas      | Tipo        | Descripción (que puede pasar y, como puede serrest)                                                                                                          | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                          | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | A Quien se lo Asigna | Tratamientos/ Controles a ser implementados                           | Impacto Después del Tratamiento |         |                       |             | Afecta el equilibrio 23errestre del contrato | persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión                                                            |                    |
|-----|------------|---------|-------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|     |            |         |             |             |                                                                                                                                                              |                                                                                                   |              |         |                       |             |                      |                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |                                              |                                                    |                                                |                                                  | Como se realiza el monitoreo                                                    | Periodicidad       |
| 1   | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRACTUAL | OPERACIONAL | Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan 23erres la obtención del objeto contractual. | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual. | 2            | 2       | 4                     | RIESGO BAJO | CONTRATANTE          | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. | 1                               | 2       | 3                     | RIESGO BAJO | NO                                           | SUPERVISOR                                         | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO         | 31 DE DICIEMBRE DE 2026                          | Revisión diaria de los documentos que se expiden para los procesos de selección | Cuando se requiera |



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS

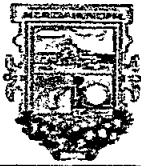
F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 24 de  
27

| 4                                                                                                                     | 3                                                                                                                       | 2                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESPECIFICO                                                                                                            | ESPECIFICO                                                                                                              | GENERAL                                                                                                                                                                              |
| EXTERN                                                                                                                | EXTERN                                                                                                                  | EXTERN                                                                                                                                                                               |
| EJECUCION                                                                                                             | EJECUCION                                                                                                               | EJECUCION                                                                                                                                                                            |
| OPERACIONAL                                                                                                           | OPERACIONAL                                                                                                             | OPERACIONAL                                                                                                                                                                          |
| Se presentan ciertos artificialmente bajas                                                                            | Que el proceso se declara desierto                                                                                      | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos                                                                                                                |
| Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse. | Reinicio del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad oportunamente.                                       | No cumplimiento de las fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual                                                                                     |
| 2                                                                                                                     | 2                                                                                                                       | 2                                                                                                                                                                                    |
| 3                                                                                                                     | 2                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                                                    |
| 5                                                                                                                     | 4                                                                                                                       | 5                                                                                                                                                                                    |
| RIESGO MEDIO                                                                                                          | RIESGO BAJO                                                                                                             | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                         |
| CONTRATISTA                                                                                                           | CONTRATANTE                                                                                                             | CONTRATISTA                                                                                                                                                                          |
| Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.                                                          | Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presentan durante el proceso de selección. | Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observando de los requisitos del proceso de selección |
| 1                                                                                                                     | 1                                                                                                                       | 1                                                                                                                                                                                    |
| 2                                                                                                                     | 2                                                                                                                       | 2                                                                                                                                                                                    |
| 3                                                                                                                     | 3                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                                                    |
| RIESGO BAJO                                                                                                           | RIESGO BAJO                                                                                                             | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                          |
| SI                                                                                                                    | NO                                                                                                                      | NO                                                                                                                                                                                   |
| CONTRATANTE                                                                                                           | SUPERVISOR                                                                                                              | CONTRATANTE                                                                                                                                                                          |
| DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO                                                                                | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO                                                                                  | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO                                                                                                                                               |
| 31 DE DICIEMBRE DE 2020                                                                                               | 31 DE DICIEMBRE DE 2026                                                                                                 | 31 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                                                                                                              |
| Verificación precios de mercado.                                                                                      | Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para recibir observaciones del proceso                                 | Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad                                                                                                                        |
| Al hacer la evaluación de la propuesta                                                                                | Día                                                                                                                     | cuando se requiera                                                                                                                                                                   |



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 25 de  
27

| 6                                                                                                            | 7                                                                                                        | 8                                                                                         | 9                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESPECIFICO                                                                                                   | ESPECIFICO                                                                                               | ESPECIFICO                                                                                | ESPECIFICO                                                                                                                              |
| EXTERNO                                                                                                      | EXTERNO                                                                                                  | EXTERNO                                                                                   | EXTERNO                                                                                                                                 |
| PLANEACION                                                                                                   | PLANEACION                                                                                               | PLANEACION                                                                                | PLANEACION                                                                                                                              |
| OPERACIONAL                                                                                                  | OPERACIONAL                                                                                              | OPERACIONAL                                                                               | OPERACIONAL                                                                                                                             |
| Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos. | Detallado en vías de acceso, define o avienta que impida la entrega o acceso al destino final.           | Conflicto armado y desorden social                                                        | No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía |
| Mayor valor del contratista para la ejecución contractual                                                    | Uno de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega de la entrega de viveros.           | Suspensión del contrato                                                                   | Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.                                                        |
| 3                                                                                                            | 3                                                                                                        | 3                                                                                         | 3                                                                                                                                       |
| 2                                                                                                            | 2                                                                                                        | 2                                                                                         | 2                                                                                                                                       |
| 5                                                                                                            | 5                                                                                                        | 5                                                                                         | 5                                                                                                                                       |
| RIESGO MEDIO                                                                                                 | RIESGO MEDIO                                                                                             | RIESGO MEDIO                                                                              | RIESGO MEDIO                                                                                                                            |
| CONTRATISTA                                                                                                  | CONTRATISTA                                                                                              | CONTRATISTA                                                                               | CONTRATISTA                                                                                                                             |
| Estudio de mercado                                                                                           | Modificación de los cronogramas de entregas, sin que impliquen incumplimiento en el servicio establecido | Asesorar a las políticas de cumplimiento                                                  | Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichos 28reestr.                                                            |
| 1                                                                                                            | 1                                                                                                        | 1                                                                                         | 1                                                                                                                                       |
| 1                                                                                                            | 1                                                                                                        | 1                                                                                         | 1                                                                                                                                       |
| 2                                                                                                            | 2                                                                                                        | 2                                                                                         | 2                                                                                                                                       |
| RIESGO BAJO                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                              | RIESGO BAJO                                                                               | RIESGO BAJO                                                                                                                             |
| NO                                                                                                           | NO                                                                                                       | NO                                                                                        | NO                                                                                                                                      |
| CONTRATANTE                                                                                                  | CONTRATANTE                                                                                              | CONTRATISTA                                                                               | CONTRATANTE                                                                                                                             |
| DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO                                                                       | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO                                                                   | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO                                                    | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO                                                                                                  |
| 31 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                                      | 31 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                                  | 31 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                   | 31 DE DICIEMBRE DE 2023                                                                                                                 |
| Verificación de facturas censuado de precios de mercado                                                      | Verificación de los condiciones del sector                                                               | Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato | Seguimiento a la suscripción de garantías                                                                                               |
| Cuando se requiera                                                                                           | En la etapa contractual.                                                                                 | En la etapa contractual.                                                                  | En la etapa contractual.                                                                                                                |



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO  
GESTION CONTRACTUAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION.  
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 26 de  
27

|            |         |            |             |                                                                                         |                                                                       |   |   |   |             |             |                                                                                                         |   |   |   |             |    |             |                                        |                         |                                                                             |                                    |
|------------|---------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|----------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Modificación en la legislación tributaria.<br>Creación de un nuevo impuesto o gravamen. | Se ven afectados las condiciones técnicas, administrativas y legales. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATANTE | Coordinar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATANTE | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO | 31 DE DICIEMBRE DE 2026 | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás. | Cuando se presente la problemática |
|------------|---------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|----------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|

### 8. GARANTÍAS:

El oferente se compromete a constituir a favor del Municipio de Puerto Carreño la Garantía de cumplimiento, la cual deberá contar con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Bien:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y un (01) año más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMM.LV con una vigencia por un término igual al periodo de ejecución del contrato, la vigencia de esta garantía debería ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.

### 9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o de quien haga sus veces.

### 10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y/o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

### 11. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia:

|        |                          |                                               |                        |                                  |
|--------|--------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| ESTADO | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION IGUAL | EXCEPCION APLICABLE AL | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO |
|--------|--------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|----------------------------------|



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO**  
**GESTION CONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION.**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

DICIEMBRE  
2023

Versión 1

Página 27 de  
27

|                        |                |    | SUPERIOR AL VALOR DEL<br>ACUERDO COMERCIAL | PROCESO DE<br>CONTRATACION |    |
|------------------------|----------------|----|--------------------------------------------|----------------------------|----|
| ALIANZA<br>PACIFICO    | CHILE          | SI | NO                                         | NO                         | NO |
|                        | MEXICO         | NO | -                                          | -                          | -  |
|                        | PERU           | SI | NO                                         | NO                         | NO |
| CANADÁ                 |                | NO | -                                          | -                          | -  |
| CHILE                  |                | SI | NO                                         | NO                         | NO |
| COREA                  |                | NO | -                                          | -                          | -  |
| COSTA RICA             |                | SI | NO                                         | NO                         | NO |
| ESTADOS AELC           |                | SI | NO                                         | NO                         | NO |
| ESTADOS UNIDOS         |                | NO | -                                          | -                          | -  |
| MEXICO                 |                | NO | -                                          | -                          | -  |
| TRIANGULO<br>DEL NORTE | EL<br>SALVADOR | SI | SI                                         | SI                         | SI |
|                        | GUATEMALA      | SI | SI                                         | NO                         | SI |
|                        | HONDURAS       | NO | -                                          | -                          | -  |
| UNION EUROPEA          |                | SI | NO                                         | NO                         | NO |
| COMUNIDAD ANDINA       |                | NO | -                                          | -                          | -  |

**12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**13. ANEXOS**

1-ESTUDIO DEL SECTOR  
2-FICHA TÉCNICA

**14. APROBACIONES**

| CARGO                                         | NOMBRE                            | FIRMA |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|-------|
| SECRETARIA DE PLANEACION E<br>INFRAESTRUCTURA | ELIANY PIERINA CARREÑO<br>MENDOZA |       |

Proyecto y elaboro

Vanessa Azavedo - BFM